

## CIRCULAR No.006

**PARA:** EMPRESAS DISTRIBUIDORAS-COMERCIALIZADORAS DE GAS NATURAL.

**DE:** DIRECCION EJECUTIVA D E L A COMISION D E REGULACION Y ENERGIA Y GAS.

**ASUNTO:** ENVIO DE INFORMACION DE GASTOS ASOCIADOS A LAS ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE GAS NATURAL.

Santa Fe de Bogota, D.C., 10 de mayo de 2000

Una vez recibida y procesada la información solicitada mediante comunicación CREG-0762 de 2000, relacionada con la desagregación de gastos para las actividades de comercialización y distribución requeridos para el estudio del Regimen Regulatorio de Distribución de Gas Combustible, acudimos nuevamente a ustedes en razón a que no se encontró consistencia y uniformidad respecto de la información remitida.

Con el fin de aclarar nuestra solicitud nos permitimos manifestarles lo siguiente:

• **Confusión respecto a las actividades de distribución y comercialización**

Algunas empresas asignaron la totalidad de sus costos a la actividad de distribución, no asignaron correctamente los costos imputables a la actividad de comercialización o incluyeron costos relacionados con actividades no reguladas, lo cual no permite realizar los análisis que se buscaban.

En consecuencia, para realizar una desagregación homogénea de costos entre las actividades de distribución y comercialización hemos considerado conveniente establecer las siguientes definiciones:

**Distribución:** Actividad en la cual un Agente opera y transporta gas en sistemas de tubería de baja presión o que ha constituido una empresa cuyo objeto incluye el desarrollo de dichas actividades directamente o por interpuesta persona. El Distribuidor es la persona encargada de la planeación, expansión, inversión, operación y mantenimiento de la red de distribución. La red de distribución es aquella que se inicia en la puerta de ciudad a partir de la cual el agente asume la custodia del gas, y termina en las instalaciones del usuario.

CIRCULAR No006 -2/3-

Para todos los efectos, desarrollan la actividad de Distribución las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que tienen aprobados cargos por la CREG por uso de redes de distribución de gas combustible.

**Comercialización:** Actividad de compra y venta de gas a título oneroso. Para el caso de usuarios atendidos por Distribuidores - Comercializadores, incluye las siguientes actividades:

- ❖ **Lectura** (Cuenta 613509)
- ❖ **Precritica.** (Cuenta 613509)
- ❖ **Crítica.** (Cuenta 613509)
- 6 Facturacion. (Cuenta 6135 09)
- ❖ Reparto de facturas. (Cuenta 613507)
- ❖ Recaudo. (Cuenta 613509)
- ❖ **Atención al público.** (Cuenta 613508)
  - ❖ Publicidad , propaganda y difusión. (Cuenta 613507)
- ❖ Corte y **Reconexión.** (Cuenta 613509)
- ❖ Gestión de Cartera. (Cuenta 613509)
- ❖ Calibración de Contadores. (Cuenta 613502)

En caso de que las empresas no dispongan de la información contable desagregada en la forma indicada, deberán estimar los wstos imputables a las actividades descritas.

• **Inclusión de gastos no relacionados con las actividades de comercialización y distribución**

Encontramos que en algunos casos se incluyen dentro de cuentas como la de Mercadeo, el wsto de actividades no sujetas a regulación y que no son imputables a ninguno de los negocios en análisis ( Distribución y Comercialización), tales wmo el costo de conexión, la revisión interna, la instalación y otros negocios no regulados. De igual forma, en algunas empresas se encontró que dentro del total de la citada cuenta de Mercadeo, se incluye el costo del suministro y el costo de transporte del gas. En otras, se incluyó la venta de electrodomésticos, la cual no es una actividad regulada por la CREG.

• **Nueva solicitud de información**

Por éstas razones y con el fin de obtener la información necesaria para la continuación del estudio del Regimen Regulatorio de Distribución de Gas Combustible, se hace necesario lo siguiente:

1. Enviar los formatos que hacen parte integral de la presente circular, los cuales deberán ser remitidos wmo máximo, el dia 22 de mayo del presente año.

CIRCULAR No. 006 -3/3-

2. Los costos conjuntos deberán ser desagregados entre las actividades de distribución y comercialización, y responderán a la desagregación, entre estas dos actividades, del total de los gastos generales, los gastos por servicios de personal y otros gastos.
3. En la información de la planta de personal, la empresa deberá identificar el cargo, el salario, cesantías, intereses de cesantías y vacaciones. No será necesario el nombre del funcionario, y para ello podrá sustituirlo por un identificador numérico. Para el caso de funcionario que sea de difícil asignación a una u otra actividad, la empresa podrá prorratear entre las dos actividades. Verbigracia, para el cargo de "Gerente General", podrá asignar un porcentaje de los anteriores conceptos.
4. En el caso de que la empresa tenga contratos de Outsourcing para las actividades propias de la comercialización antes enunciadas, la empresa deberá informarlo por separado, indicando el valor total y unitario (\$/fact) de las actividades relacionadas.
5. Las cifras reportadas en el formato deben ser consistentes con las registradas en los Estados Financieros que la empresa reporta a la CREG.

Con base en lo anterior, nos permitimos solicitarles diligenciar los formatos anexos a la presente circular con lo cual se busca homogeneizar la totalidad de la información solicitada y disponer de la documentación necesaria para continuar con el diseño del nuevo régimen regulatorio para la actividad<sup>1</sup>.

Cordialmente,



**CARMENZA CHAHÍN ALVAREZ**  
Director Ejecutivo

<sup>1</sup> Dicha información se solicita en uso de sus atribuciones legales y en particular las establecidas en el inciso 2º del numeral 26 del artículo 73 de la Ley 142 de 1994, que establece que "...las Comisiones tendrán facultad selectiva de pedir información amplia, exacta, veraz y oportuna a quienes prestan los servicios públicos a los que esta ley se refiere, inclusive si sus tarifas no están sometidas a regulación. Quienes no la proporcionen, estarán sujetos a todas las sanciones que contempla el artículo 81 de la presente Ley. En todo caso las comisiones podrán imponer por sí mismas las sanciones del caso, cuando no se atienda en forma adecuada sus solicitudes de información".

**6135 COSTOS DE VENTAS**

613502 Ajuste, Medición, y entrega a clientes.  
613507 Mercadeo  
613508 Atención a clientes y usuarios.  
613509 Facturación y recaudo.


**51 GASTOS DE ADMINISTRACION**

5105 Gastos de Personal.  
5110 Gastos Generales.


**58 OTROS GASTOS**

5805 Financieros  
5810 Extraordinarios  
5899 Gastos asignados a costos de producción y/o servicios


---

Firma del Representante Legal

## FORMATO 2

IDENTIFICADOR	CARGO	ACTIVIDAD	SALARIO	CESANTIAS	INTERESES POR CESANTIAS	VACACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

Departamento= Comercialización = C, Distribución= D, Otros=O.

Firma del Representante Legal